



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11736

Miércoles 19 de Junio de 2013

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274

e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 194, 197 a 200, 417, 555, 557, 559, 587, 591, 603, 692, 710  
a 720 ..... 2-5

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2013 - Res. Nº 127 y 128 ..... 5-10

Ministerio de Salud  
Año 2013 - Res. Nº 204 ..... 10-12

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2013 - Res. Nº XIII-182 a XIII-196 ..... 12-14

Ministerio de Gobierno  
Año 2013 - Res. Nº II-60 ..... 14

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2013 - Res. Nº 27, V-61 y V-62 ..... 14-15

Ministerio de la Producción  
Año 2013 - Res. Nº 37 ..... 15

Dirección General de Rentas  
Año 2013 - Res. Nº 545 ..... 15

Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional  
Año 2013 - Res. Nº 06 ..... 15

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Educación y Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2013 - Res. Conj. Nº XIII-181 y IV-67 ..... 15

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2013 - Disp. Nº 38 ..... 15

Dirección de Fauna y Flora Silvestre  
Año 2013 - Disp. Nº 04 ..... 15-16

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 16-26

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 194** **22-02-13**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora SÁNCHEZ, Marcela Soledad, (Clase 1990 - M.I. N° 34.665.624), con funciones de Servicios para desempeñarse como Operadora Terapéutica, en el Centro de Día - Salud Mental del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL VEINTIUNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.021,20).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2013.

### **Dto. N° 197** **22-02-13**

Artículo 1º.- Mensualízase a la señora RODRÍGUEZ CALVO, Vilma (Clase 1979 - M.I. N° 27.141.513) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como bioquímica en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º.- Aféctase al Programa de Mejora de la Calidad Institucional, a la señora RODRÍGUEZ CALVO, Vilma (Clase 1979 - M.I. N° 27.141.513) para cumplir funciones como bioquímica en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3º.- Establécese que la señora RODRÍGUEZ CALVO, Vilma (Clase 1979 - M.I. N° 27.141.513) con funciones como bioquímica del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, percibirá la retribución prevista en el Artículo 8º del Decreto N° 460/07 reglamentario de la Ley I N° 335 y sus modificatorias.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Actividad 1 - UEPGSS, del presupuesto para el año 2013.

### **Dto. N° 198** **22-02-13**

Artículo 1º.- Mensualízase a la señora LARREBURO, Soraya Valeria (Clase 1981 - M.I. N° 27.977.501) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como Médica Clínica en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2013.

### **Dto. N° 199** **22-02-13**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor PÉREZ, Dante Daniel (Clase 1990 - M.I. N° 33.775.189), en el Hospital Rural Puerto Pirámides dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para desempeñarse como chofer, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.925,04).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del presupuesto para el año 2013.

### **Dto. N° 200** **22-02-13**

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10, y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9, en la Planta Temporaria del Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel.

Artículo 3º.- Mensualízase a la Señora SAUNDERS, Nadine Irene (Clase 1970 - M.I. N° 21.518.373) en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como Licenciada Química

Farmacéutica, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2013.

**Dto. Nº 417** **23-04-13**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - S.A.F. Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 555** **15-05-13**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - S.A.F. Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 301 - S.A.F. Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 557** **15-05-13**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,-) en la Jurisdicción 67, SAF 67 – SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - S.A.F. Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 559** **15-05-13**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - S.A.F. Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 587** **21-05-13**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos

Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - S.A.F. Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 30 - S.A.F. 33 – SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**Dto. Nº 591** **23-05-13**

Artículo 1°.- Habilitase la Fuente de Financiamiento 5.14 denominada "Plan más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria" en la Jurisdicción 8, SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 4.600.167,-) en la Jurisdicción 8, SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 603** **27-05-13**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - S.A.F. Instituto Provincial del Agua.-

**Dto. Nº 692** **10-06-13**

Artículo 1°.- Conceder a partir del 30 de enero de 2013 y hasta el 29 de enero de 2014, Licencia sin Goce de Haberes, al agente VITALE, Oscar Daniel (M. I. Nº 12.497.818 - Clase 1958) cargo Jefe Departamento de Contrataciones y de Control Legal y Técnico Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° - Apartado 2 - Anexo I del Decreto Nº 2005/91 .-

**Dto. Nº 710** **13-06-13**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Acuerdo de Pago Tripartito suscripto entre la Provincia del Chubut, representada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Servicios Públicos; la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn y la Cooperativa Eléctrica de Puerto Pirámides Ltda., el día 21 de septiembre de dos mil doce y registrado al Tomo 5 - Folio 011 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 28 de septiembre de 2012.-

**Dto. N° 711 13-06-13**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 8, S.A.F 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 712 13-06-13**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados por el docente GUINLE, Gustavo Guillermo (M.I. N° 22.878.216 - Clase 1972), a cargo de la Dirección General de Educación Superior dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a partir del 01 de febrero de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GUINLE, Gustavo Guillermo (M.I. N° 22.878.216 - Clase 1972), a cargo de la Dirección General de Educación Superior dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en comisión de servicios al docente designado por el Artículo 2°, en el cargo y horas cátedra que se detallan en el Anexo I que integra el presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.-

Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a partir del 01 de agosto de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MENENDEZ, Sonia Gabriela (M.I. N° 21.353.764 - Clase 1970), a cargo de la Dirección General de Educación Privada dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.-

Artículo 3°.- Designar en comisión de servicios a la docente MENENDEZ, Sonia Gabriela (M.I. N° 21.353.764 - Clase 1970), en el cargo de Director Interino de la Escuela N° 776 de Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, para desempeñar las funciones de Directora General de Educación Privada dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: - Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Dto. N° 714 13-06-13**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 1142/10, mediante el cual se designa a la agente Marta Alicia VIDAL (M.I. N° 16.363.588 - Clase 1963), a cargo de la Categoría 1-G - Jefe División Institución - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- La agente Marta Alicia VIDAL (M.I. N° 16.363.588 - Clase 1963), se reintegrará a su cargo de revista Auxiliar de Cocina - Categoría 4-B - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

**Dto. N° 715 13-06-13**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscrito el día 22 de abril de 2013 en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social representado por su titular Señor Adrián Darío MADERNA y la Municipalidad de Cholíla representada por su Intendente Señor Héctor Miguel CASTRO, protocolizado al Tomo 2, Folio 133 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 25 de abril de 2013, mediante el cual las partes se comprometen a desarrollar, articular y ejecutar acciones conjuntas para la implementación de actividades integrales de fortalecimiento institucional, llevando a cabo distintos talleres de trabajo en los Albergues Estudiantiles que dependen del

**ANEXO I**

Cargos afectados Horas cátedra afectadas

APELLIDO, Nombres	M.I. N°	Clase	Cargos afectados			Horas cátedra afectadas					
			Establec. Educativo N°	Cargo	Situación de Revista	Establec. Educativo N°	Asignatura	Horas Cátedra y Situación Revista	Año	División	Turno
GUINLE, Gustavo Guillermo	22.878.216	1972	776	POT20 hs.	Int.	752	Filosofía	3-Int.	3ero.	0	M
						808	Est.de casos	5-Sup.	0	0	

**Dto. N° 713 13-06-13**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados por la docente MENENDEZ, Sonia Gabriela (M.I. N° 21.353.764 - Clase 1970), a cargo de la Dirección General de Educación Privada dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica

citado Municipio, ubicados en las localidades de Comodoro Rivadavia y Esquel, con el objeto de crear, fortalecer y establecer vínculos con los jóvenes alojados y sus familias, para lo cual la Subsecretaría de Políticas Sociales aportará personal técnico profesional de su dependencia y dentro de sus posibilidades presupuestarias, los gastos de movilidad y viáticos respectivos en el marco de la normativa vigente, para el citado personal.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

**Dto. N° 716** **13-06-13**

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Parques, el Programa 92, denominado «Reclamo de Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores» y su Actividad 01.-

**Dto. N° 717** **13-06-13**

Artículo 1°.- Prorrogar los servicios prestados por la agente Fernanda Nathalia PAURA (M.I. N° 25.656.792 - Clase 1977), con función profesional en la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, desde el 01 de enero del 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados por la agente Fernanda Nathalia PAURA (M.I. N° 25.656.792 - Clase 1977) como Directora de Planificación, Ordenamiento y Uso Público dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, desde el 01 de marzo de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Designar a la agente Fernanda Nathalia PAURA (M.I. N° 25.656.792 - Clase 1977) a cargo de la Dirección de Planificación, Ordenamiento y Uso Público dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo a subrogar en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 1 - Operaciones - Ejercicio 2013.-

**Dto. N° 718** **13-06-13**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados por el señor Víctor Andrés FRATTO (M.I.

N° 21.482.610 - Clase 1970) como Director General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, desde el 08 de febrero de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar al señor Víctor Andrés FRATTO (M.I. N° 21.482.610 - Clase: 1970) a cargo de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF 80 Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 - Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas - Actividad 1 - Operaciones - Ejercicio 2013.-

**Dto. N° 719** **13-06-13**

Artículo 1°.- Declarar cesante, a partir del 22 de diciembre del 2011, al agente Gastón Jorge RAMOS, (M.I. N° 26.966.596 - Clase 1978), quien revista en el Agrupamiento Guardafauna, cargo: Guardafauna Ayudante de la Planta Temporaria, del Sistema Provincial de Guardafaunas aprobado por Decreto N° 1462/07, por aplicación del Artículo 50°, inciso 2) de la Ley I - N° 74 y declarar a partir de la fecha mencionada decaído todo derecho a la contraprestación salarial.-

**Dto. N° 720** **13-06-13**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

---

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Resolución N° 127/2013.**

RAWSON, 07 de Junio de 2013.

VISTO:

El Expediente 1158/2013-EC, las Leyes Provinciales II N° 106 y II N° 151, y el Decreto N° 604/13; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley II N° 106 faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia, por sí o a través de sociedades con participación del Estado provincial, a realizar operaciones de crédito público y de financiamiento por hasta una suma equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (U\$S 300.000.000),



de los cuales se han utilizado DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000), quedando un remanente disponible de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000);

Que el artículo 2º de la Ley II N° 106 permite afectar los fondos obtenidos al financiamiento de proyectos productivos y/u obras de infraestructura y/o inversiones financieras tendientes a incrementar la participación estatal en empresas del sector energético;

Que el artículo 3º de la Ley II N° 106 establece que en el caso de afectación de fondos emergentes de dicha Ley para los supuestos de financiamiento de proyectos productivos y/o financiamiento de obras de infraestructura, y se tratare de obras y/o proyectos no comprendidos dentro de los alcances de la Ley de Presupuesto Provincial, o convenios interjurisdiccionales específicos, deberá previamente solicitarse el acuerdo legislativo correspondiente, razón por la cual los fondos obtenidos se destinarán a obras incorporadas en la referida Ley de Presupuesto;

Que el artículo 4º de la Ley II N° 106 faculta al Poder Ejecutivo a realizar, entre otros, los actos administrativos, contratos, gestiones y/u operaciones que sean necesarias para el cumplimiento de dicha ley y a ceder irrevocablemente en garantía y/o pago los derechos que a la Provincia le correspondan sobre las regalías hidrocarburíferas (netas de coparticipación a Municipios) en los términos del artículo 1434 y concordantes del Código Civil, sobre los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecidos en la Ley 23.548, o la que en el futuro la reemplace (netos de coparticipación a Municipios) y las acciones y dividendos que surjan de las inversiones financieras que se efectúen por aplicación del artículo 1º de la Ley II N° 106;

Que el artículo 1º de la Ley II N° 151 autoriza al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta PESOS MILDOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$1.275.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de sanción de dicha ley, mediante la emisión de títulos públicos y/o contratación de préstamos destinados a la financiación de las obras de infraestructura detalladas en el Anexo a dicha Ley. Asimismo, establece que el plazo de amortización del instrumento de financiamiento no deberá ser menor a cinco (5) años;

Que el artículo 2º de la Ley II N° 151 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias a las que deberá sujetarse la operatoria, tales como: la autorización de la prórroga de jurisdicción dentro o fuera del territorio de la República; sometimiento a la ley extranjera en algunas o todas las series o clases; amortizaciones de capital; cancelación; pago de los servicios de deuda; plazo; tasa de interés aplicable; la colocación en el mercado local o internacional; pago de comisiones, gastos; selección del agente colocador; realización de todas las contrataciones correspondientes; instrumentación e identificación de la deuda; deter-

minación de la moneda de emisión; precio de emisión; constitución de fideicomiso en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y/o las que en el futuro y al mismo fin pudieren dictarse, pudiendo actuar como fiduciante de fideicomisos financieros o no, con o sin oferta pública, con o sin cotización en bolsas de comercio y/o mercados de valores nacionales y/o internacionales, suscripción de valores de deuda y títulos disponiendo del rescate anticipado de los títulos que se emitan;

Que el artículo 3º de la Ley II N° 151 establece que las operaciones referidas podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiendo afectarse en garantía, prenda, cesión en pago y/o cesión fiduciaria los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecido por la Ley Nacional N° 23.548 (netos de coparticipación a los municipios), según tributos nacionales o provinciales o regalías hidrocarburíferas de petróleo y/o gas (neto de coparticipación a municipios), en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo Provincial;

Que con fecha 27 de mayo de 2013, el Poder Ejecutivo Provincial emitió el Decreto N° 604/13, por el cual en su Artículo 1º se creó el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut;

Que el Artículo 2º de dicho Decreto dispone encomendar al Ministerio de Economía y Crédito Público la implementación del Programa aprobado por el artículo 1º, incluyendo la determinación de los términos y condiciones generales del Programa y las emisiones de títulos de deuda pública provincial a ser realizadas en cada oportunidad en dicho marco, y que la mencionada encomienda implica, en particular y sin limitación, la autorización para determinar los términos y condiciones financieras propias de cada una de las emisiones a realizar en el marco del Programa; el diseño de la operatoria; las acciones tendientes al otorgamiento de garantías; la contratación de calificadoras de riesgo, fiduciarios, colocadores y/o asesores, todo ello de acuerdo al régimen de contratación provincial vigente; la elaboración, aprobación y actualización del prospecto y suplemento de prospecto correspondiente, y toda otra medida que resulte necesaria a los fines de lo dispuesto en dicho Decreto;

Que el Artículo 4º del Decreto N° 604/13 autoriza a la Señora Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir (incluyendo el uso de la firma facsímil) todos los contratos, documentos y certificados que resulten necesarios para la elaboración y puesta en funcionamiento del Programa aprobado por el artículo 1º y de las emisiones que se realicen en virtud del mismo, en particular, los contratos de colocación y contratos de fideicomiso relativos a cualquier Título de Deuda, instrumentos financieros o similares que fueran necesarios para llevar adelante cada una de las emisiones, así como firmar cartas de representación, documentos, certificados y todos aquellos otros contratos, documentos y certificados necesarios para la difusión, registro, cotización y negociación de los mismos, incluyendo las presentaciones requeridas por los organismos perti-

nentes a efectos de que coticen en mercados y bolsas y las demás medidas que sean necesarias a los fines de obtener las cotizaciones y autorizaciones de negociación pertinentes;

Que el Artículo 5º autoriza al Ministerio de Economía y Crédito Público a dictar normas complementarias así como a llevar adelante todas aquellas acciones que fueran necesarias en el marco de lo dispuesto en dicho Decreto;

Que en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden, resulta necesario establecer los términos y condiciones generales de los Títulos a emitirse en el marco del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

La Ministro de Economía y Crédito Público

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que los términos y condiciones generales del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut, aprobado por el Decreto N° 604/13, serán los siguientes:

- a) Emisor: Provincia del Chubut;
- b) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A.;
- c) Co-Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires;
- d) Co- Colocador: Banco del Chubut S.A.
- e) Monto: por hasta un máximo de: (i) PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$1.275.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de sanción de la Ley II N° 151, y (ii) PESOS SETECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$790.500.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de dictado del Decreto N° 604/13, en el marco de la autorización conferida por la Ley II N° 106; lo que totaliza un monto de PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.065.500.000);
- f) Moneda de Emisión: (i) pesos argentinos, (ii) dólares estadounidenses, o (iii) cualquier moneda extranjera según se establezca en el respectivo Suplemento de Prospecto;
- g) Moneda de Pago de Servicios: (i) pesos argentinos, (ii) dólares estadounidenses, o (iii) cualquier moneda extranjera según se establezca en el respectivo Suplemento de Prospecto;
- h) Amortización: los Títulos de Deuda se amortizarán de acuerdo a lo que se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente;
- i) Garantía: los Títulos de Deuda podrán estar garantizados o no, de acuerdo a lo que se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente;
- j) Tasa de Interés: los Títulos de Deuda podrán ser emitidos a tasa fija, tasa variable, a su valor nominal o con descuento o prima sobre su valor nominal o no devengar interés alguno, o estar sujetos a cualquier otro mecanismo para la fijación del

interés que se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente;

k) Precio de Emisión: los Títulos de Deuda podrán emitirse a la par, con descuento o prima sobre la par, estableciéndose el precio de emisión en el Suplemento de Prospecto correspondiente;

l) Forma de colocación: licitación pública, suscripción directa o bookbuilding, según se determine en el Suplemento de Prospecto correspondiente;

m) Destino de los Fondos: financiamiento de obras conforme lo autorizado en las Leyes II N° 106 y II N° 151;

n) Ampliaciones y emisiones adicionales: La Provincia podrá, oportunamente y sin necesidad del consentimiento de los tenedores, crear y emitir (i) nuevas Series de Títulos de Deuda adicionales bajo la misma Clase, y (ii) nuevas Clases de Títulos de Deuda bajo términos que sean diferentes a los de los Títulos de Deuda de las Clases existentes, ajustándose a la normativa provincial oportunamente aplicable;

o) Negociación: se podrá solicitar autorización de cotización y/o negociación en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en el Mercado Abierto Electrónico y/o en las bolsas y/o mercados que se especifiquen en el Suplemento de Prospecto;

p) Forma: Los Títulos de Deuda podrán estar representados por un certificado global para cada una de las Clases y/o Series a ser emitidas, los que podrán ser depositados por la Provincia en Caja de Valores S.A., según lo especifique el Suplemento de Prospecto correspondiente. En dicho caso, las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados" y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose la Caja de Valores S.A. habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores. Cada Suplemento de Prospecto podrá determinar cómo estarán representados e instrumentados los Títulos de Deuda, de manera distinta a lo aquí previsto, en caso de considerarse necesario y/o conveniente, incluyendo sin limitación, la posibilidad de depósito en cualquier otro sistema de depósito colectivo del país o del exterior y en cualquier forma permitida por la legislación vigente en el país o en el exterior;

q) Legislación Aplicable: Los Títulos de Deuda se regirán e interpretarán por las leyes que se especifiquen en el respectivo Suplemento de Prospecto. Cualquier controversia vinculada con los Títulos de Deuda será sometida a la jurisdicción que se especifique en el respectivo Suplemento de Prospecto;

r) Tratamiento Impositivo: los Títulos de Deuda gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia;

s) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.;

t) Agente de Cálculo: el que se determine en el respectivo Suplemento de Prospecto;

u) Suplemento de Prospecto: para cada emisión establecerá, entre otras cosas, el detalle de los

términos y condiciones específicos de los títulos a emitir.

Artículo 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Coordinación Financiera, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a que, por sí o conjuntamente con el Ministerio de Economía y Crédito Público (i) realice y suscriba todos aquellos actos y/o documentos habituales para cualquier tipo de transacción que se instrumente en virtud de la presente, (ii) conforme la adjudicación e informe el resultado de las transacciones que se instrumenten a efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos y (iii) declare desierta la colocación, en caso de corresponder.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 4º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Banco del Chubut S.A. y cumplido ARCHÍVESE.

Mgtr. GABRIELA MARISA DUFOUR  
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

---

**Resolución N° 128/2013.**  
RAWSON, 07 de Junio de 2013.

VISTO:

El Expediente 1158/13-EC, las Leyes Provinciales II N° 106 y II N° 151, el Decreto Provincial N° 604/13 y la Resolución N° 127/13-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley II N° 106 faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia, por sí o a través de sociedades con participación del Estado provincial, a realizar operaciones de crédito público y de financiamiento por hasta una suma equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (U\$S 300.000.000), de los cuales se han utilizado DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000), quedando un remanente disponible de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000);

Que el artículo 1º de la Ley II N° 151 autoriza al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$1.275.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de sanción de dicha ley, mediante la emisión de títulos públicos y/o contratación de préstamos destinados a la financiación de las obras de

infraestructura detalladas en el Anexo a dicha ley. Asimismo, establece que el plazo de amortización del instrumento de financiamiento no deberá ser menor a cinco (5) años;

Que mediante el artículo 1º del Decreto N° 604/13 se creó el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut por un monto de PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.065.500.000);

Que el Artículo 2º de dicho Decreto dispone encomendar al Ministerio de Economía y Crédito Público la implementación del Programa aprobado por el artículo 1º, incluyendo la determinación de los términos y condiciones generales del mismo y las emisiones de títulos de deuda pública provincial a ser realizadas en cada oportunidad en dicho marco, y que la mencionada encomienda implica, en particular y sin limitación, la autorización para determinar los términos y condiciones financieras propias de cada una de las emisiones a realizar en el marco del Programa;

Que mediante la Resolución N° 127/13-EC se establecieron los términos y condiciones generales de los títulos a emitirse en el marco del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut;

Que en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden, resulta necesario establecer los términos y condiciones específicos de la Clase 1 de Títulos de Deuda a emitirse en el marco de dicho Programa;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

La Ministro de Economía y Crédito Público

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Establecer que los términos y condiciones de la Clase 1 del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut, aprobado por el Decreto N° 604/13, serán los siguientes:

- Moneda de denominación de la emisión: Dólares Estadounidenses.
- Moneda de pago: Los pagos se realizarán en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable calculado al cierre del quinto día hábil inmediato anterior a cualquier fecha de pago. "Día Hábil" significa cualquier día que no sea sábado o domingo, y que no sea un día en el cual las instituciones bancarias estén autorizadas u obligadas por ley, norma o decreto a no operar en la República Argentina y/o en la ciudad de Nueva York.
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal Dólares Estadounidenses Uno (V/N U\$S 1) y múltiplos de Dólares Estadounidenses Uno (U\$S 1) por encima de dicho monto.
- Precio de Emisión: Se emitirán al 100% de su valor nominal (a la par).
- Fecha de Emisión y Liquidación: en una o más emisiones, dentro de los siete (7) días hábiles bursátiles posteriores a la fecha de fijación del precio (licitación).
- Fecha de Vencimiento: entre cinco (5) y seis (6) años desde su respectiva Fecha de Emisión o el Día



Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuera un Día Hábil. La Fecha de Vencimiento de cada una de las Clases y/o Series será informada de conformidad con lo establecido en el Suplemento de Prospecto respectivo.

g) Amortización: Se amortizarán trimestralmente, con un plazo de gracia de dos (2) años desde la fecha de emisión.

h) Fechas de Pago de Intereses: Los intereses de los Títulos de Deuda se pagarán trimestralmente por período de devengamiento de intereses vencido, calculados desde su respectiva Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Vencimiento correspondiente, sobre la base de un año de 360 días, conformado por 12 meses de 30 días (30/360). La tasa de interés será determinada por la Provincia con carácter previo a la emisión.

i) Período de Devengamiento de Intereses: A los fines del cálculo del devengamiento de intereses de los Títulos de Deuda, se tomará para el primer servicio de interés, desde la Fecha de Emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago. Respecto de la última fecha de pago de intereses, se considerará período de devengamiento de intereses al comprendido entre la fecha de pago de intereses inmediato anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento correspondiente.

j) Pagos: Los pagos de capital e intereses bajo los Títulos de Deuda serán realizados mediante la acreditación de los montos correspondientes en las respectivas cuentas de los tenedores beneficiarios con derecho al cobro, de acuerdo con los procedimientos de Caja de Valores S.A. Si cualquier Fecha de Pago no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Los servicios de los Títulos de Deuda serán pagaderos en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.

"Tipo de Cambio Aplicable" significa el tipo de cambio entre el Peso y el Dólar estadounidense al cierre del quinto Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago que corresponda y que resulte en la mayor cantidad de pesos entre: (i) el tipo de cambio vendedor "billete" publicado por el Banco de la Nación Argentina, (ii) el tipo de cambio denominado "EMTA ARS Industry Survey Rate", publicado por Emerging Markets Traders Association ("EMTA") en su página web ([www.emta.org](http://www.emta.org)), (iii) el tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500, y (iv) el tipo de cambio al que deban realizarse las liquidaciones de divisas provenientes de operaciones de exportación de petróleo crudo (Capítulos N° 2709.00 y 2709.00.10 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en <http://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado>, o aquel otro que lo reemplace en un futuro).

k) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a los tenedores de los títulos

a través de Caja de Valores S.A., de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

l) Garantía: Cesión en garantía, en propiedad fiduciaria y en pago de ciertos recursos provenientes de las regalías hidrocarburíferas de la Provincia, según se determine en el suplemento de prospecto respectivo.

m) Mecanismo de colocación: Oferta Pública.

n) Integración: En o antes de la fecha de integración, los pagos se realizarán en Pesos al Tipo de Cambio Inicial. "Tipo de Cambio Inicial" significa el tipo de cambio entre el Peso y el Dólar Estadounidense al cierre del día de fijación de precio o licitación que corresponda y que resulte en la mayor cantidad de Pesos entre: (i) el tipo de cambio vendedor "billete" publicado por el Banco de la Nación Argentina, (ii) el tipo de cambio denominado "EMTA ARS Industry Survey Rate", publicado por Emerging Markets Traders Association ("EMTA") en su página web ([www.emta.org](http://www.emta.org)), (iii) el tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500, y (iv) el tipo de cambio al que deban realizarse las liquidaciones de divisas provenientes de operaciones de exportación de petróleo crudo (Capítulos N° 2709.00 y 2709.00.10 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en <http://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado>, o aquel otro que lo reemplace en un futuro).

o) Negociación y Cotización: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o Bolsas de Valores autorizadas en la República Argentina.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Colocador Principal: Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A.

r) Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires y Banco del Chubut S.A.

p) Rango: Los Títulos de Deuda constituirán obligaciones directas, generales, incondicionales, no subordinadas y garantizadas de la Provincia y tendrán un rango pari passu con el resto de las obligaciones no subordinadas y no privilegiadas de la Provincia, estableciéndose asimismo que los Títulos de Deuda se beneficiarán de los derechos que otorga la Garantía.

s) Forma e Instrumentación: Estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. renunciando los Beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

t) Montos de la colocación: Serán los montos que se determinen en cada Suplemento de Prospecto correspondiente.

u) Rescate Anticipado: No podrán ser rescatados

antes de su vencimiento a opción de la Provincia o ser reembolsados a opción de los Tenedores. Sin embargo, la Provincia podrá, en cualquier momento, comprar Títulos de Deuda y mantenerlos o revenderlos o cancelarlos.

v) Rescate por Motivos Impositivos: Los Títulos de Deuda podrán ser rescatados, a opción de la Provincia, en forma total (pero no en forma parcial), al 100% de su Precio de Emisión, más el interés acumulado, en el caso que la Provincia sea obligada a pagar cualquier monto adicional con respecto a, entre otras cosas, las retenciones impositivas argentinas u otros impuestos como resultado de las modificaciones en la leyes o regulaciones impositivas argentinas o en la interpretación de las mismas.

w) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Legislación aplicable y jurisdicción: Se regirá por las leyes de la República Argentina y se someterá a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial, resulten competentes.

Artículo 2º.- Disponer que las adjudicaciones de los Títulos de Deuda de las distintas Clases y/o Series que se emitan en el marco del Programa no podrán exceder los límites legales vigentes, y se podrá adjudicar un monto menor al ofertado o declararse desierta la oferta de cualesquiera Clases y/o Series de Títulos de Deuda, en virtud de las condiciones imperantes en el mercado.

Artículo 3º.- Autorizar al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Lic. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o al Sr. Director General de Coordinación y Financiamiento, Cr. Gustavo Martín Paz, DNI 29.066.556, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de los Títulos de Deuda referidos en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Autorizar a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y Magalí Claramut, DNI 33.025.674; para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 6.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Banco del Chubut S.A. y cumplido ARCHÍVESE.-

Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR  
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

## MINISTERIO DE SALUD

### Resolución N° 204/13.

Rawson, 12 de Junio de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 2016/13-MS, las leyes X N° 30, X N° 3, el Decreto N° 734/98 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se solicita la elaboración de un instrumento en el cual se consignen las normas de habilitación de "talleres o laboratorios de prótesis dentales" dentro de los denominados Establecimientos de Salud Complementarios -ESCL-

Que el Decreto N° 734/98, reglamentario de la Ley X N° 30 -Del ejercicio de la profesión en prótesis dental, como actividad auxiliar de la odontología- en su artículo 7º dispone que el Ministerio de Salud debe fijar las condiciones y elementos mínimos de los que deberán estar provistos los talleres o laboratorios para la confección de prótesis dentales a los fines de su habilitación;

Que lo exigido por la presente procura el cumplimiento de una correcta habilitación y el posterior contralor de los mencionados talleres o laboratorios a través de la concreción de medidas tendientes a mejorar la calidad sanitaria y siguiendo lo normado en el Título V - De los Establecimientos, de la Ley X N° 3: Del ejercicio de la medicina, odontología y actividades de colaboración de las mismas;

Que corresponde el dictado del instrumento legal con la participación de la Dirección de Regulación de Políticas y Legislación Sanitaria a través del Departamento con competencia en el área;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos e Institucionales del Ministerio de Salud;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley I N° 259 modificada por la Ley I N° 451;

POR ELLO:

El Ministro de Salud  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébanse las normas de habilitación de talleres o laboratorios de prótesis dentales dentro de los Establecimientos de Salud Complementarios -ESCL-, contenidas en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los talleres o laboratorios para la confección de prótesis dentales habilitados a la fecha de la presente contarán con un plazo máximo de ciento ochenta (180) días para ajustarse a lo aquí estipulado.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Institucional.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dese a Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Dr. CARLOS SAENZ  
Ministro de Salud

Dr. PEDRO ROMERO LUNA  
Subsecretario de Gestión Institucional  
Ministerio de Salud

## ANEXO I

### REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE TALLERES O LABORATORIOS DE PROTESIS DENTALES

#### GENERALIDADES

1. La solicitud para habilitar talleres o laboratorios de prótesis dentales puede ser presentada por personas comprendidas en el artículo 25° de la ley X N° 3 de los profesionales Odontólogos, y/o en el artículo 3° de la Ley X N° 30 del ejercicio de la profesión de Técnicos en Prótesis Dentales. Deberá iniciarse en forma individual. En el caso de que varios profesionales de los mencionados precedentemente actúen en cooperativa u otra forma de asociación o sociedad, deberán designar a uno de ellos que actuará como titular responsable.

2. Sobre el solicitante recaerá la responsabilidad respecto del cumplimiento de todos los requisitos de habilitación (infraestructura, equipamiento, personal, etc.).

3. En caso que un Odontólogo elabore sus prótesis y tenga bajo su dependencia un Técnico en Prótesis Dental, el taller no podrá estar ubicado en el mismo local o domicilio.

4. Es obligatorio llevar un Libro de Registro de trabajos realizados; el duplicado de la orden será devuelto al Odontólogo firmado por el Técnico en Prótesis Dental, juntamente con el trabajo terminado, después de haber tomado nota en el libro de registro correspondiente, reteniendo para su archivo el original.

5. Tanto el libro de registro como la solicitud del trabajo emitido por el profesional odontólogo, deberán exhibirse ante la requisitoria por parte del personal de fiscalización sanitaria. Estos archivos deberán conservarse por el lapso mínimo de dos (2) años.

6. Se exhibirá certificado de habilitación del establecimiento otorgado por la Dirección de Fiscalización y Matriculación.

7. La caducidad de la habilitación se producirá: a solicitud del titular; por cambio de domicilio, por la aplicación de la sanción de clausura definitiva, por baja dispuesta ante la falta de la actividad constatada mediante inspección.

#### INFRAESTRUCTURA:

A efectos de la habilitación y funcionamiento de los lugares de trabajo destinados al ejercicio de la profesión, deberán contar como mínimo con:

1. 2,50mts. de lado, para dos operadores, respetando 1,20mts. de circulación. La superficie se incrementará a razón de 2m<sup>2</sup> por operador adicional.

2. Circulaciones interiores: 1.20mts. entre mesadas y mesada isla o mesa de trabajo.

3. Contará con área limpia (pulido, lavado y acrílicos) y sucia (mesa de trabajo, yeso y anafe).

4. Paredes, pisos y cielorrasos lisos y lavables, que posibiliten un mantenimiento sencillo.

5. Mesada de trabajo: estará construida con material de fácil lavado y resistente al desgaste con lavabo y provisión de agua continua. Deben impermeabilizarse 60cm. de la pared inmediata superior al mismo con pintura tipo Epoxi o revestimiento cerámico.

6. Sistema de renovación de aire forzado con salida al exterior.

7. Sistema de iluminación con puesta a tierra para todos los circuitos de tomacorriente, dispositivos de seguridad eléctrica, protecciones termomagnéticas y disyuntor diferencial.

8. Baño para el personal.

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Se adoptarán las medidas preventivas adecuadas para la actividad, especialmente referidas a condiciones de higiene y seguridad, ambientales, equipos, instalaciones, máquinas y elementos de trabajo; prevención y protección contra incendios.

Las condiciones de higiene y seguridad, como así también el cumplimiento de las exigencias dispuestas en la normativa sobre bioseguridad estará a cargo de la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud.

#### EQUIPAMIENTO

Pulidora; recortadora; compresor; articuladores y oclusores; muflas, prensas y bridas; hervidor para muflas; calentador para curado; mechero; torno colgante, fresones y fresas; alicates; espátulas para yeso y espátulas para cera; taza de goma; cuchillo para yeso; pinceles; cepillos de cerda; ruedas de gamuza.

El equipamiento enunciado puede ser modificado en concordancia con los trabajos a realizar.

#### LIBRO DE REGISTRO DE TRABAJOS:

Contará con un Libro destinado al asiento de los trabajos solicitados sin alterar el orden de envío de los encargos, ni dejar espacios libres o en blanco, ni mutiar partes del mismo, especificando lo siguiente:

- Número de orden.
- Fecha de entrada del trabajo.
- Profesional que lo remite (nombre y matrícula provincial).
- Naturaleza del trabajo a ejecutarse.
- Fecha de salida del trabajo.

#### REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Completar y presentar el Formulario que se requerirá ante la Dirección de Fiscalización y Matriculación, firmado por el titular del establecimiento que se pretende habilitar. En el caso de tratarse de una persona colectiva, se acompañará la documentación pertinente que acredite su existencia y se designará al profesional protesista que ejercerá la dirección, administración o gerencia en forma personal y directa.

2. Matrícula provincial del solicitante que lo autoriza al ejercicio de la profesión.
3. Presentar planos (escala 1:100) aprobados por el municipio donde se encuentra el inmueble a habilitar.
4. Título de propiedad, contrato de locación u otro en virtud del cual se ostenta la posesión del inmueble, sellado por la Dirección General de Rentas.
5. Listado de recurso humano consignando nombre, apellido y número de matrícula; a los fines de ratificar los datos, deberá ser suscripto por cada profesional ante funcionario actuante o legalizada por escribano público; se anexarán fotocopias de las matrículas y de los D.N.I. (primera, segunda hoja y la correspondiente al domicilio).
6. Listado de prácticas a realizar.
7. Listado de equipamiento que deberá corresponderse con las prácticas a realizar, Libro de registro para ser habilitado mediante el sellado y foliado por parte de la Dirección de Fiscalización y Matriculación.
8. Pago de Arancel (Banco del Chubut S.A.).

#### SANCIONES

Tanto para el régimen de sanciones, como para la prescripción de acciones y para el procedimiento, será de aplicación lo previsto en los Títulos VIII, IX y X de la Ley X N° 3.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° XIII-182 10-06-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DEL VALLE, Raquel Susana (M.I N° 13.160.397 - Clase 1959), al cargo Director Titular en la Escuela N° 193 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

#### Res. N° XIII-183 10-06-13

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de seis (6) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la docente SANTANA, Celia Fabiana (MI N° 18.433.399 - Clase 1967), quien llevó adelante la propuesta del Taller de Artística, desempeñándose en la Municipalidad de Gobernador Costa, a partir del 04 de julio de 2011 y hasta el 21 de febrero de 2012.

#### Res. N° XIII-184 10-06-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente SORIA, Tomás Salomón (MI N° 8.789.381 - clase 1948), en tres (3) horas cátedra de Física en 1er.

año 2da. división en la Escuela N° 703, en tres (3) horas cátedra de Física en 1er. año, en cuatro (4) horas cátedra de Química en 2do. año 1ra. división y cuatro (4) horas cátedra de Química en 2do año 2da división en la Escuela N° 736, en tres (3) horas cátedra de Química en 1er año 2da división en la Escuela N° 750, todas las Escuelas de la ciudad de Puerto Madryn, con situación de revista titular, a partir del 01 de octubre de 2010, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

#### Res. N° XIII-185 10-06-13

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de sesenta y siete (67) horas extraordinarias realizadas en el mes de diciembre de 2012 y tres mil seiscientos veinticinco (3.625) horas extraordinarias realizadas en el mes de enero de 2013, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicios perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

#### Res. N° XIII-186 10-06-13

Artículo 1º.- ASIGNAR, a partir del inicio del ciclo lectivo 2012, un (1) cargo de Director (9-15) de 3º categoría, vacante por Resolución ME N° 373/11, a la Escuela N° 7706 de la localidad de Piedra Parada.

#### Res. N° XIII-187 10-06-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SIDE, Blanca Ester (MI N° 13.657.337 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 509 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a

la docente renunciante, sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. N° XIII-188 10-06-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente QUINTEROS, Aída Claudia (MI N° 4.492.165 - Clase 1943), en un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Plásticas de doce (12) horas Titular de la Escuela N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de mayo de 2012, por acogerse a los bene-

ficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-189 10-06-13**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 07/12.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74.

Artículo 3°.- Remitir los presentes actuados al Tribunal de Cuentas de la Provincia, según lo establecido por el Artículo 48° de la Ley V N° 71.

#### **Res. N° XIII-190 10-06-13**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente AVILA, América Gustavo (M.I. N° 11.769.988 - Clase 1955), en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela N° 749 de la ciudad de Comodoro Rivadavia con situación de revista titular, a partir del 01 de enero de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-191 10-06-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DI SARLI, Adriana Lucía (MI N° 14.526.867 - Clase 1962), en diez (10) horas cátedra de Ciencias Sociales de 2° año 5° división, diez (10) horas cátedra de Ciencias Sociales de 2° año 1° división, tres (3) horas cátedra de Historia 1° año 1° división, de la Escuela N° 738 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, a partir del 23 de diciembre de 2009, por razones particulares.

#### **Res. N° XIII-192 10-06-13**

Artículo 1°.- ASIGNAR, a partir del 29 de marzo de 2012, siete (7) cargos de Preceptor a las Escuelas que se detallan a continuación, según Decreto N° 830/12 de distribución de cargos:

Escuelas N° 775 y N° 786 de la ciudad de Puerto Madryn.

Escuela N° 791 de la ciudad de Esquel.

Escuelas N° 796 y N° 797 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Escuela N° 727 de la localidad de Choliila.

Escuela N° 7716 de la ciudad de Trelew.

#### **Res. N° XIII-193 10-06-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GARAVAGNO, Marta Hemilse (MI N° 10.750.124 – Clase 1953), en tres (3) horas cátedra en Ciencias Sociales de 3° año 1° división de la Escuela N° 745 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de marzo 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a la docente renunciante, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, conforme lo establecido por el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-194 10-06-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CACERES, Olga (MI N° 10.544.793- Clase 1953), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 36 de la localidad de Río Mayo, a partir del 01 de noviembre de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

#### **Res. N° XIII-195 10-06-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PAOLUCCI, María Fernanda (MI N° 11.650.508 - Clase 1955), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 159 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de febrero de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diecinueve (19) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011 y cinco (05) días de Licencia Anual



Reglamentaria año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-196 10-06-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CARRIZO, María Victoria (M.I. N° 12.879.931 - Clase 1959), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 43 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de octubre de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Res. N° II-60 12-06-13**

Artículo 1º.- Liquidar a la agente María Magdalena GIMENEZ (D.N.I. N° 16.391.850 – Clase 1963) la diferencia salarial correspondiente por treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2011, la que fue denegada por razones de servicio, entre el cargo de Director Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico y su cargo de revista, Jefe de Departamento Protocolización y Marginales, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno – SAF 20 – Ministerio de Gobierno – Programa 94 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2013.

---

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. N° 27 10-06-13**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa "EDARP – Servicios Aeronáuticos S.A." con domicilio constituido en Amaro Avalos 3192, Munro – Provincia de Buenos Aires, por los trabajos efectuados en concepto de reparación, reemplazo de partes y recorrida general de los starter generadores 23048 series marca "Lear Siegler/Lucas" P/N 23048-016, S/N° 95133 y S/N° 95110 correspondiente a la aeronave pro-

vincial turbohélice King Air Beechcraft C90, Matrícula LV-WPB.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUARENTAY SEIS MIL CIENTO SESENTAY UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 46.161,20) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Secretaría General de la Gobernación – Programa 19 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 3 – UG – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° V-61 10-06-13**

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, a prestar funciones en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, al agente Javier Humberto ETCHEVERRY (MI N° 22.203.015 – clase 1971), quien revista en el cargo Oficial Superior Contable – Código 3-038 – Clase I – Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El Area de Personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, deberá remitir en forma mensual un informe, a la Dirección de Despacho y Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. N° V-62 11-06-13**

Artículo 1º.- Aprobar los servicios efectivamente prestados, en la Dirección de Impresiones Oficiales de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por la agente Mónica Elena BLEYDER (M.I. N° 20.012.983 – Clase 1968), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, inclusive.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones, en la Dirección de Impresiones Oficiales de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Mónica Elena BLEYDER (M.I. N° 20.012.983 – Clase 1968), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 1º de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 3º.- La Dirección de Impresiones Oficiales, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del

cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

---

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

##### Res. N° 37 11-06-13

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Empresa Quitral S.A. con domicilio fijado en Mosconi Norte N° 560/2 del Parque Industrial de Trelew a constituir hipoteca en primer grado por la suma de hasta PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-) e hipoteca en segundo grado por hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-) sobre el inmueble identificado como Parcela 8, Macizo 40, Circunscripción 5, Sector 1, en la Zona de Actividades Complementarias del citado Parque, a favor del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- La escritura de hipoteca correspondiente se otorgará por ante la Escribanía que a la Empresa y/o la entidad bancaria determinen.-

---

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

##### Res. N° 545 10-06-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Siat S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-928449-8 - CUIT N° 30-60745136-9, con domicilio en Pasaje Carlos M. Della Paolera N° 297 Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de Junio de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 19-06-13 V: 27-06-13

---

#### COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL INTERJURISDICCIONAL

##### Res. N° 06 07-06-13

Artículo 1°.- AUTORIZESE el uso del "Aplicativo Web del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut" disponible en la página Web de la Dirección General de Rentas de la Provincia, para aquellas jurisdicciones que así manifiesten hacerlo para sus contribuyentes directos.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que la utilización del sistema por aquellas jurisdicciones que resuelvan apli-

carlo no será obligatoria para la totalidad de los contribuyentes directos, sino para aquéllos que así pretenden hacerlo.

---

## RESOLUCION CONJUNTA

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

##### Res. Conj. N° 06-06-13 XIII-181 ME y IV-67 MFyPS

Artículo 1°.- PRORROGAR la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los agentes RODRIGUEZ PATIÑO, Mauricio Marcelo (M.I. N° 29.282.480 – Clase 1981) quien desempeña funciones de Servicios en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, PICHIMIL, Carlos Alberto (M.I. N° 20.238.513 – Clase 1968) quien desempeña funciones de Servicios en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew y EVANS, Marcelo Adrián (M.I. N° 31.020.168 – Clase 1984) quien desempeña funciones de Servicios en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Establecer que el organismo de prestación de funciones de los agentes citados deberá remitir a la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, un informe mensual de asistencia e inasistencia de los mismos.

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

#### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

##### Disp. N° 38 11-06-13

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 10986.

---

#### DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

##### Disp. N° 04 04-06-13

Artículo 1°.- Autorizar dentro del corriente año al Frigorífico Esquel S.A , sito en ruta 259, de la Ciudad de Esquel, a cazar con fines comerciales, la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL (180.000) ejemplares de liebre europea (*Lepus europaeus*); en los departamentos de Futaleufú, Tehuelches, Languineo, Cushamen, Río Senguer y Sarmiento.

Artículo 2º.-Fijar como período cinegético, el comprendido entre el 3 de Junio al 15 de Agosto inclusive, del presente año.

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de EMYR JONES, para que se presenten en autos: "JONES, EMYR S/Sucesión, Ab-Intestato" (Expte. N° 287, Año 2013).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 11 de Junio de 2013.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 19-06-13 V: 25-06-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de MARÍA ROMINA GARCIA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «GARCÍA, MARÍA ROMINA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 67 - Año: 2013). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 30 de Marzo de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-06-13 V: 25-06-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Segundo Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo Luis Horacio TOQUIER-Juez,

Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCO, GUSTAVO ROGELIO, en los autos caratulados: «BLANCO, GUSTAVO ROGELIO s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000610/2013, que tramita por ante este Juzgado. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Junio de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 19-06-13 V: 25-06-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, primer piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ROBERTO GALLARDO, en los autos caratulados: "GALLARDO, ROBERTO s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° 330/13, que tramitan por ante éste Juzgado. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Abril de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-06-13 V: 25-06-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CRISPIN, JOSE MIGUEL para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "CRISPIN, JOSE MIGUEL S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 708/2013, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial en diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 29 de Mayo de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-06-13 V: 25-06-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "GUTIERREZ, MARTA LAURA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expediente 70, Año 2013), Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante Edictos que se publicarán por Tres días a herederos y acreedores de MARTA LAURA GUTIERREZ, para que se presenten dentro del término de Treinta días a los efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 12 de Junio de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-06-13 V: 25-06-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, Primer Piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don TEMISTOCLES NARVAEZ CALDERON, a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados: "NARVAEZ CALDERON, TEMISTOCLES o NARVAEZ, TEMISTOCLE s/SUCESION", Expte. N° 39/13.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Marzo de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-06-13 V: 25-06-13.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO OSCAR BOWEN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 03 de Junio de 2013.

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 19-06-13 V: 25-06-13.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ELIBERTO ROSA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 03 de Junio de 2013.

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 19-06-13 V: 25-06-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, y sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, Provincia del Chubut, en autos: "PICUNTUREO LEPIO, JOSE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. 2747/2012", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PICUNTUREO LEPIO, JOSE LUIS para que en el término de Treinta días lo acrediten.

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez.

Comodoro Rivadavia, 25 de Marzo de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 19-06-13 V: 25-06-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLI ROBERTO GERMAN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARLI ROBERTO GERMAN s/juicio Sucesorio (Expte. 874/2013).

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 30 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-06-13 V: 24-06-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, PERALTA GALLARDO GLADYS o PERALTA GLADYS, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "PERALTA GALLARDO GLADYS o PERALTA GLADYS s/Sucesión" Expte. N° 828/2010. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-06-13 V: 24-06-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, CARRIZO EMELINA ESTER y ESPINOSA MIGUEL ANGEL, para que dentro de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados: "CARRIZO EMELINA ESTER Y ESPINOSA MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab - Intestato" Expte. N° 3109/2012. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Marzo de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-06-13 V: 24-06-13.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Dr. Gustavo M. A. Antouin en autos caratulados "DICKASON, PEDRO ARNOLDO S/Sucesión Ab – Intestato" Expte. 49/13 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 21 de Mayo de 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 18-06-13 V: 24-06-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PABLO ANASTACIO COLEMIL por el término de Treinta (30) Días (Art. 712 del CPCC), en los autos caratulados: "COLEMIL, PABLO ANASTACIO S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 450 - Año 2013), mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en Diario Local, bajo aperebimiento de Ley.- Puerto Madryn, Mayo 31 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-06-13 V: 24-06-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «AMPUERO, Juan Carlos S/sucesión ab-intestato (Expte. N° 535 Año 2013)», declara abierto el juicio sucesorio de JUAN CARLOS AMPUERO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).- Puerto Madryn, 12 de Junio de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-06-13 V: 24-06-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, con domicilio en la Av. Diagonal Pte. Roque Saenz Peña 1211, piso 2° de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que con fecha 25 de abril de 2013 se decretó la apertura del concurso preventivo de LANERA AUSTRAL (CUIT 30-50376285-0) designándose síndico al Estudio «Stolkner



y Asociados», con domicilio en la calle Córdoba 1367, piso 9º, oficina «41», C.A.B.A. (tel: 4815-0118). Se comunica a los acreedores que hasta el 17 de junio de 2013 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura (atención: lunes a viernes de 12 a 18 horas). El síndico deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 15 de agosto de 2013 y 26 de septiembre de 2013, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 14 de abril de 2014 a las 11 horas.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2013.

MARIANO E. CASANOVA  
Secretario

I: 18-06-13 V: 26-06-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis H. Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en autos: GARCÍA, SEGUNDO s/Sucesión Ab- Intestato (Expte. N° 500 Año 2013) declara abierto el juicio sucesorio de Segundo García debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 el C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 05 de Junio de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-06-13 V: 24-06-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Doctora Adela JUAREZ ALDABAL, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «RODRIGUES, Américo c/ BLAYA Y WILLIAMS o BLAYA DOUGNAC o BLAYA de VOGEL o BLAYA DOUGNAC de VOGEL, María del Carmen Emilia s/PREScripción ADQUISITIVA» (Expte. 76 Año 2013) cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut» a la demandada María del Carmen Emilia BLAYA Y WILLIAMS o BLAYA DOUGNAC o BLAYA de VOGEL o BLAYA DOUGNAC de VOGEL, para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343, primer párrafo del C.P.C.C). TRELEW, CHUBUT 10 de JUNIO de 2013.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 18-06-13 V: 19-06-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de POSSE, RICARDO MARTIN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 10 de Junio de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 17-06-13 V: 19-06-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Avenida Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados: "OJEDA VILLEGAS, FELICIANO y ADELINA LAURA BENITEZ S/Sucesión ab-intestato" (Expte. 1109, Año 2012), Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local de esta ciudad. Puerto Madryn, 08 de Mayo de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-06-13 V: 19-06-13.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALICE AUSTIN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, de 07 de Junio de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 17-06-13 V: 19-06-13.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ NIEVES VOSECKY, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 07 de Junio de 2013.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 17-06-13 V: 19-06-13.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, se hace saber por DOS DIAS que en los autos caratulados «TONETTO, Alicia Liliana c/MADUL S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. N° 1722 - Año 2011), que tramitan por ante el citado Juzgado, ha sido designado Martillero Público a Facundo IBÁÑEZ, Mat. N° 28 T° 1- F° 12/13-S.T.J.- para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble individualizado como: Parcela 10 de la Manzana 1,

NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 28, Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 1, Parcela 10, superficie 329,41 mts.2, Partida Inmobiliaria: 15.433, Matrícula (12-28) 49.668 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, con todo lo edificado y adherido, con la base de Pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000).- DEUDA MUNICIPAL: registra deuda ante la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn expedida al día 04/03/2013 por la suma de Pesos cinco mil ochocientos treinta con treinta y un centavo (\$ 5.830,31).

SUBASTA: Se realizará el día 24 de junio de 2013, a las 11 hs. en Marcos A. Zar N° 358 de Puerto Madryn, lugar donde los interesados podrán informarse respecto de los bienes durante la publicación de los edictos, en horario comercial. SEÑA: Diez por ciento (10%) de seña a cuenta del precio. COMISION: Tres por ciento (3%), a cargo de los compradores.

SECRETARIA, 17 E JUNIO DE 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-06-13 V: 19-06-13.

**EDICTO****DIRECTORIO  
ESTEPA NATURAL PATAGONIA S.A**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2012, ratificada por Asam-

blea General Extraordinaria de fecha 25.10.2012, el directorio de la sociedad que tendrá un mandato de tres ejercicios, ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Jose María Musmeci DNI N° 10.591.458; Director Titular: Guillermo Harris DNI N° 10.660.217; Director Suplente: Luis Castelli DNI N° 12.910.587; Director Suplente: Jose Luis Esteves DNI N° 8.282.132. Los Sres. Directores Titulares constituyeron domicilio especial en Marcos A. Zar 760 de la ciudad de Puerto Madryn.

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-06-13.

**EDICTO****DISOLUCION y LIQUIDADORES  
ESTEPA NATURAL PATAGONIA S.A.**

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 29/06/2012, se resolvió la disolución anticipada y liquidación final de la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 8 del art. 94 de la Ley 19.550, designándose como liquidadores a los Sres. Guillermo Harris DNI N° 10.660.217 y José María Musmeci DNI 10.591.458, quienes fijaron domicilio especial en la calle Marcos Antonio Zar 760, Puerto Madryn, Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-06-13.

**TRANSPORTE OSCAR S.R.L****AUMENTO DE CAPITAL-MODIFICACION DE -  
CONTRATO SOCIAL**

Por disposición del Dr. Mauro Roberto FONTEÑEZ, Director de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

TRANSPORTE OSCAR S.R.L.- AUMENTO DE CAPITAL y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL: En reunión de fecha 1/11/2008, rectificadora en reunión de fecha 5/06/2009 y modificadora en reunión de fecha 4 de Julio de 2011, los socios de: TRANSPORTE OSCAR S.R.L. resolvieron aumentar el capital social en \$ 175.500.-, quedando el mismo establecido en \$ 187.500 y modificaron la cláusula cuarta del Contrato Social: «CUARTA (IV CAPITAL)- El capital social es de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 187.500) dividido en MIL OCHOCIENTAS SETENTA y CINCO (1875) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, que los

socios han suscripto e integrado en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: a) Oscar CONSENTINO: MIL CUATROCIENTAS SEIS (1.406) cuotas; b) Filandia del Carmen GAMIN: CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) cuotas; c) Oscar Rubén CONSENTINO: CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) cuotas; d) Cristina Graciela CONSENTINO: CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) cuotas. Transmisión de cuotas sociales: La cesión de cuotas no puede hacerse a terceros extraños a la sociedad, sin que medie el voto favorable de todos los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos o la sociedad.- A los efectos de fijar el valor de las cuotas se preparará un balance a la fecha del retiro y se ajustará a lo que dispone el artículo 153 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales.- El socio cedente notificará por medio fehaciente a la Gerencia su voluntad de transferir sus cuotas, la que deberá notificar a los demás socios en forma inmediata, quienes tienen 30 días para ejercer la opción de compra; vencido el plazo y ante el silencio de los socios restantes se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia.- Formulada la oposición el socio cedente puede recurrir al juez, quien con audiencia de la Sociedad, podrá autorizar la cesión, si juzga que no existe justa causa de oposición.- Sucesores del fallecido: en caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad; su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad; en el interin actuará en su representación el administrador de la sucesión. La Sociedad o los socios supérstites, podrán ejercer el derecho de opción de compra, de conformidad con lo que dispone el artículo 155 de la Ley de Sociedades Comerciales, por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, lo que deberá poner en conocimiento de los socios en forma inmediata y fehaciente.- En el supuesto que los herederos no se incorporen a la sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas, por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-06-13.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91º - CODIGO FISCAL**

SEÑORES:  
OLIMA DANIEL  
RUTA 16 – Lote 47  
LAGO PUELO-CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 2412/2012-DGR., caratulado "OLIMA DANIEL ALBERTO" S/CARGO N° 002/2012.- - C.U.I.T. N° 20-17622885-8 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al

contribuyente OLIMA DANIEL ALBERTO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-333827-3, con CUIT 20-17622885-8, Liquidación Impositiva N° 325/2012-DF(0) notificada con fecha 05/03/2012, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 04 a 12/10; 01 a 12/11 calculada al 29/03/2013 y asciende a \$ 120.677,07 (pesos CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 07/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 12/10; 01 a 12/11; por un monto de impuesto de \$ 90.310,44 (pesos NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 44/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE :Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente OLIMA DANIEL ALBERTO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-333827-3, con CUIT 20-17622885-8, con domicilio en RUTA 16 LOTE 47 de la ciudad de LAGO PUELO, provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal . Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese., firmado Cr. Néstor Castro Director de Fiscalización –Dirección General de Rentas Provincia del Chubut – DISPOSICION N° 070/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 13-06-13 V: 19-06-13.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91º - CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
OLIMA DANIEL  
RUTA 16 – Lote 47  
LAGO PUELO-CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 2412/2012-DGR., caratulado "OLIMA DANIEL ALBERTO" S/CARGO N° 002/2012.- - C.U.I.T. N° 20-17622885-8 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente OLIMA DANIEL ALBERTO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-333827-3, con CUIT

20-17622885-8, Liquidación Impositiva N° 327/2012-DF(0) notificada con fecha 05/03/2012, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 07 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 03/10 calculada al 29/03/2013 y asciende a \$ 10.103,82 (pesos DIEZ MIL CIENTO TRES CON 82/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 03/10 por un monto de impuesto de \$ 6.573,17 (pesos SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 17/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente OLIMA DANIEL ALBERTO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-333827-3, con CUIT 20-17622885-8, con domicilio en RUTA 16 LOTE 47 de la ciudad de LAGO PUELO, provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 0071/2013 – DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 13-06-13 V: 19-06-13.

**B.K.B. SA**

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de B.K.B. SA según consta en Acta de Directorio N° 5 de fecha 6 de junio de 2013, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 1° de julio de 2013 a las 10 hs, en la sede social de la empresa, cita en Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, al efecto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un director suplente en reemplazo del Sr. Miguel Ángel Bottazzi quien asume como Titular conforme lo normado en el Artículo 8 del Estatuto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.  
Teresa María Kaminski - Presidenta

**NOTA:** Deberán los señores accionistas comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 1 de julio de 2013. A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 11.00 horas del mismo día que se convocó la Asamblea y en el mismo domicilio.

TERESA MARIA KAMINSKI  
Presidente  
BAKS S.A.

I: 13-06-13 V: 19-06-13.

**UEP**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO,**  
**SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/13 SCOMC-UEP**  
**Expediente N° 2103/12 EC**

**Objeto del llamado:** “Adquisición de Hardware y Software” para el Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

**SECCION V**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/13 SCOMC-UEP.**

**OBJETO: “ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE” PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

**Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones:** UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Av. 25 de Mayo N° 550 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: [contratacionesuep@gmail.com](mailto:contratacionesuep@gmail.com);  
[contratacionesuep@chubut.gov.ar](mailto:contratacionesuep@chubut.gov.ar)

**Autoridad:** Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Hugo Plunkett.

**Lugar y Fecha de Apertura:** Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 11 de Julio de 2013 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs., del día de la apertura.

**Presupuesto Oficial:** Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Ocho Centavos (\$ 1.239.847,80), discriminado de la siguiente manera:

**Reglón N° 1:** (Hardware) Pesos Ochocientos Veinticuatro Mil Setecientos Setenta y Siete con Cuarenta y Tres Ctvos. (\$ 824.777,43.);

**Reglón N° 2:** (Software) Pesos Cuatrocientos Quince Mil Setenta con Treinta y Siete Ctvos. (\$ 415.070,37).

**Garantía de Oferta:** Pesos Doce Mil Trescientos Noventa y Ocho con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 12.398,48.)

**Plazo de Entrega:** Cuarenta (40) días hábiles.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Quinientos (\$ 500).

**Adquisición de Pliegos:** Unidad Ejecutora Provincial, Dirección de Administración - Av. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (0280) 4485-448 / 4485-423.

I: 19-06-13 V: 27-06-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Explotación del Yacimiento de Fluorita "Carmen Pichigordo", presentado por la empresa SECITAM CÓRDOBA S.A., que se tramita por el Expediente N° 247 MAYCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede del Municipio de Puerto Madryn, sita en calle Belgrano N° 206, Código Postal 9120.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Docu-

mento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 18-06-13 V: 19-06-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Explotación de fluorita relativo al Yacimiento "Guanacote", presentado por la empresa SECITAM CÓRDOBA S.A., que se tramita por el Expediente N° 248 MAYCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede del Municipio de Puerto Madryn, sita en calle Belgrano N° 206, Código Postal 9120.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 18-06-13 V: 19-06-13.



**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51/13.**

**OBRA: Señalamiento Horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática, extrusión y bandas óptico sonoras, en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de: CHUBUT, LA PAMPA, NEUQUEN, RIO NEGRO y SANTA CRUZ.**

**TIPO DE OBRA: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y Zona de Sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras-imprimación-pulverización.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 21.678.000,00 al mes de Noviembre de 2012.

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 30 de Julio de 2013 a partir de las 11:00 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 49/13, 50/13 y 52/13.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 28 de Junio de 2013.

**PLAZO DE OBRA:** DIECIOCHO (18) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.336,00.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

I: 31-05-13 V: 24-06-13.

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA****LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2013**

Objeto: "Adquisición Equipamiento Informático".-

**Fecha de Apertura:** 28/06/2013 a las 11 horas.-

**Plazo presentación de ofertas:** hasta el día 28/06/2013 a las 11 horas.-

**Lugar de Apertura de las ofertas:** En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75, Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

**Entrega de Pliegos:** Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

- Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 116.-

I: 14-06-13 V: 19-06-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO****PROVINCIA DEL CHUBUT****GANADORES****SORTEO SABADO 18/05/2013****1° PREMIO UNA HELADERA**

. HERNANDEZ, PABLO DANIEL - DNI N° 24.929.596  
- COMODORO RIVADAVIA  
. LONCOPAN, NESTOR FABIAN – DNI N° 20.305.517  
- SARMIENTO.

**2° PREMIO UN TV DE 24" FULL HD**

. RODRIGUEZ, JUAN JOSE – DNI 8.512.589 – PUERTO MADRYN

**3° PREMIO UN MICROONDAS**

. SPARTI, JOSEFA OLGA - DNI N° 2.146.838 – RAWSON

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 14-06-13 V: 24-06-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13-SSyJ**

Expediente N° 679/13-SSyJ

Objeto del llamado: "Adquisición de Camionetas, Autos, Utilitarios y Motos para la Policía del Chubut".

**AVISO DE LICITACION****LLAMADO A  
LICITACION PÚBLICA N° 01/13-SSyJ**

Objeto: "Adquisición de Camionetas, Autos, Utilitarios y Motos para la Policía del Chubut".

**Lugar para consultas sobre Pliego de Bases y Condiciones:** Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs., y en Sarmiento N° 1172 Ciudad Autónoma

de Buenos Aires (CASA DEL CHUBUT), Mail: [compras.economia@chubut.gov.ar](mailto:compras.economia@chubut.gov.ar)

**Autoridad:** Secretaría de Seguridad y Justicia, Lic. José Glinski.

**Lugar y Fecha de Apertura:** En Fontana N° 50 – ciudad de Rawson, el día 2 de Julio de 2013 a las 10:30 Hs.

Recepción de sobres hasta las 9:30 Hs., del día de la apertura en Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, Chubut –CP9103- Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.

**Presupuesto Oficial:** PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 9.400.000,00).

**Garantía de Oferta:** 1% del Presupuesto Oficial.

**Plazo de Entrega:** CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

**Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.**

**Valor del Pliego:** PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

#### **Adquisición de Pliegos:**

Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut, Teléfono (0280) 4483-500 /4485-423 y en Sarmiento N° 1172 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CASA DEL CHUBUT), Tel. 011-4382-2009.

I: 17-06-13 V: 24-06-13.

### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

#### **AVISO DE LICITACION**

#### **PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

#### **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

#### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **RECTIFICACION - LICITACION PUBLICA N° 22/13**

Proyecto y Construcción de 28 Viviendas IPV y 4 Viviendas UOCRA, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 14.318.080,96.- Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

#### **N° de Lic: 22/13**

**Localidad:** Puerto Madryn.

**Nombre del Proyecto:** 28 Viv. IPV y 4 Viv. UOCRA Cant: 32.

**Presupuesto Oficial:** \$ 14.318.080,96.

**Plazo Ejec:** 390.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.216.690,12.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Junio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-06-13 V: 25-06-13.

### **ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

#### **LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 14-AVP-13**

**OBJETO:** Obra: **Pavimento Calle Ecuador, entre Edison y Santa Fe (Barrio Progreso) de la ciudad de Trelew; Departamento: Rawson.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.540.923,50.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del Valor Adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Julio de 2013, a las 12:00 horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincia sita en Love Jones Parry N° 533 – Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson – (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 17, 19, 25, 28-06 y 04-07-13.

**AVISO DE LICITACIÓN****MUNICIPALIDAD DE TRELEW****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2013**

NOMBRE DE LA LICITACION: "ADQ. EQUIPOS INFORMATICOS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 561.500,00) .-

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

FECHA DE APERTURA: 05 DE JULIO DEL 2013

HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO – DIAS HABILDES DE 8:30 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA UN (1) DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2do. PISO - HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 19-06-13 V: 27-06-13.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV Nº 62)****COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1º de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley Nº XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57º correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57º.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

**c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.**

1. Encuademación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M 171	\$ 85,50

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS****Artículo 50º.-** Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).